

**AYUDAS JÓVENES VIAJEROS 2009
ESPACIO JOVEN
Concejalía de Juventud - Ayuntamiento de Cartagena**

BASES:

PRIMERA:

Serán subvencionados aquellos proyectos que fomenten la INICIATIVA VIAJERA de los/las jóvenes, y que estén relacionados con temática cultural, de solidaridad, científica, medioambiental, deportiva,... a realizar en España o en el extranjero, desde el 1 de junio y hasta el 30 de septiembre de 2009.

SEGUNDO:

El número de ayudas y la cuantía económica de las mismas es la siguiente:

- 10 ayudas de Iniciativa Individual de 150 €.
- Entre 15 y 20 ayudas de Iniciativa de Grupo:
 - 2 personas -----250€
 - 3 personas -----350€
 - 4 personas -----450€
 - 5 personas -----550€
- 6 ayudas de Iniciativa para Grupos de Jóvenes a partir de 6 participante de 650 €.

TERCERA:

La cuantía de las ayudas a que se refiere el apartado anterior se concederán para cubrir el 75% del coste total del proyecto presentado, como máximo.

CUARTA:

Podrán solicitar las ayudas jóvenes entre 16 y 30 años, empadronados en Cartagena, dando prioridad a estudiantes, jóvenes desempleados y/o jóvenes trabajadores. En aquellos proyectos que participen 4 ó más jóvenes, como mínimo deben residir en el municipio de Cartagena el 75% de ellos.



QUINTA:

Quedan excluidos de esta convocatoria:

- Los jóvenes que no estén empadronados en el término municipal de Cartagena, excepto lo referido en la Base Cuarta de la presente Convocatoria.
- Los proyectos que no estén contemplados en la base primera de esta convocatoria.
- Cuando el proyecto no se realice entre el 1 de junio al 30 de septiembre del año en curso.
- Quedarán excluidos aquellos proyectos con contenido únicamente turísticos.
- Aquellos proyectos para participar en actividades organizadas tales como: competiciones deportivas, campamentos, cursos, prácticas, campos de trabajo, congresos, encuentros, festivales, ...

SEXTA:

- A) Las solicitudes de subvención se presentarán en los modelos que esta Concejalía ha confeccionado, debidamente cumplimentados, pudiendo descargarlos de la web municipal www.cartagena.es/tramitesjuventud
- B) La documentación general que habrá de acompañar a las solicitudes será la siguiente:
- Fotocopia del Carné Joven de todos los solicitantes
 - Fotocopia DNI de todos los solicitantes.
 - Autorización paterna para los menores de 18 años.
 - Certificado de empadronamiento, expedido por la Oficina Municipal de Estadística.
 - Certificado de estudios (curso actual) para estudiantes.
 - Carnet de paro, expedido por el SEF, para jóvenes desempleados
 - Memoria mecanografiada a doble espacio con una extensión mínima de tres folios donde conste, específicamente los siguientes apartados:
 - Denominación y objetivos de la experiencia
 - Destino y fecha de realización
 - Programas de actividades a realizar
 - Presupuesto y forma de financiación



SÉPTIMA:

- El plazo de presentación de solicitudes será hasta el 30 de junio de 2009.
- El lugar de presentación de solicitudes será en el Espacio Joven de la Concejalía de Juventud, Paseo de Alfonso XIII, 51 de Cartagena.
- La Comisión Evaluadora adjudicará las ayudas durante los quince días siguientes a la finalización del plazo de presentación de experiencias, publicando los proyectos subvencionados en la web del Espacio Joven www.cartagena.es/espaciojoven, en el tablón de anuncios del Espacio Joven y en www.cartagena.es/tramitesjuventud

OCTAVA:

Los preceptores de ayudas están obligados a:

- Responder legalmente a la veracidad de los datos expuestos en la solicitud.
- Comunicar cualquier cambio en la programación, desarrollo y/o financiación del proyecto subvencionado
- Justificar dentro de 30 días siguientes a la finalización del viaje la utilización de la ayuda concedida con la siguiente documentación:
 - Una memoria mecanografiada con una extensión mínima de 3 folios en la que se recogerán:
 - Información de las actividades realizadas
 - Conclusión de la experiencia
 - Relación de gastos
 - Justificantes **originales** de los gastos realizados (facturas de hotel, billetes de autobús, tren, tarjetas de embarque, entradas a museos, etc...)
 - Documentos gráficos de la experiencia (CD con imágenes, fotos...)
- Hacer constar en la publicidad que realicen el logotipo de la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena como colaboradora.
- También se presentarán aquellas certificaciones que se estimen convenientes, y que puedan acreditar el cumplimiento del proyecto.

La Concejalía de Juventud organizará con las experiencias subvencionadas una exposición para lo cual se requerirá material audiovisual y otros objetos de intereses relacionados con la experiencia.



NOVENA:

La no justificación de las ayudas concedidas en los términos delimitados en la base octava de la presente convocatoria supondrá la exclusión de participación en cualquier subvención, ayuda o beca convocada por la Concejalía de Juventud del Ayuntamiento de Cartagena.

DECIMA:

La Comisión Evaluadora, a la hora de la concesión de las ayudas, se basará en criterios de: originalidad, repercusiones sociales, interés del proyecto, y calidad.

DECIMOPRIMERA

Las solicitudes presentadas deberán cumplir con los requisitos expuestos en las presentes bases, presentando a tal efecto la documentación requerida por la Concejalía de Juventud.

DECIMOSEGUNDA

El jurado presidido por la Concejala Delegada de Juventud estará formado por el Coordinador del Programa Juventud, la Responsable de los Programas de Ocio y Participación, el Responsable del Espacio Joven y un representante del Espacio Movilidad.

DECIMOTERCERA

La Concejalía de Juventud queda facultada para aclarar o solventar cualquier duda que sobre el desarrollo de estas bases pueda producirse.

